



"Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina"

*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCIÓN N°

629-24

Expediente n° 282-317/24



SALTA, 06 NOV. 2024

VISTO, el expediente n° 282-317/24 iniciado por la firma **CERVETTI MARKETING Y EVENTOS S.A.S** y;

CONSIDERANDO:

Que, la firma **Cervetti Marketing y Eventos S.A.S** solicita autorización para realizar una promoción comercial en la Provincia de Salta denominada "**PROMO AYUDIN 5 EN 1**" con vigencia desde el día 04 de noviembre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, con fecha de sorteo para el día 06 de enero de 2025;

Que, de las bases y condiciones acompañadas por la solicitante, que se encuentran glosadas a fs. 04/09 surge claramente que la determinación del ganador de la promoción comercial se realizará de manera azarosa (Fs. 05 apartado n.º 9);

Que, en consecuencia, este Ente de Control resulta competente para entender en la misma toda vez que, por Ley N.º 7020 y modificatoria N.º 7133, tiene a su cargo ejercer el poder de policía y regular el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos de azar en el ámbito de la jurisdicción provincial dictando los reglamentos que fueran menester;

Que, en ese marco legal, la Resolución N.º 166/22 de este Ente establece en su artículo 1º que: "*Toda forma de promoción comercial, que se efectúe en el territorio provincial, para productos y/o servicios, con o sin obligación de compra, que utilicen eventos cuyos resultados futuros e inciertos - para determinar un ganador - sean dirimidos por mecanismos o resoluciones en los cuales intervine solamente el azar y cuya finalidad sea el desarrollo de una actividad promocional de productos, servicios, espectáculos etc. deberá ser previamente autorizada por el Ente Regulador del Juego de Azar*";

Que, a fs. 18/19 el área de Bingos, Rifas y Promociones indica que la firma comercial cumple con los requisitos exigidos por la Resolución N.º 166/22, y en este sentido a fs. 03 acredita el pago de pesos diez mil novecientos cincuenta (\$10.950) por iniciación del trámite (artículo 8º) y acompaña documentación pertinente (artículo 4º);



*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*

"Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina"



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCIÓN N°

629-24

Expediente n° 282-317/24

Que, a fs. 21 emite dictamen Asuntos Jurídicos, opinando que correspondería autorizar la promoción comercial;

Que, en reunión de Directorio, en base a la normativa expuesta y a los dictámenes mencionados, resuelven autorizar la promoción comercial indicada y suscriben la resolución pertinente;

Por ello,

EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la promoción comercial denominada "**PROMO AYUDIN 5 EN 1**" solicitada por la firma **Cervetti Marketing y Eventos S.A.S**, con vigencia desde el día 04 de noviembre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, con fecha de sorteo para el día 06 de enero de 2025; de conformidad a los considerandos. -

Artículo 2º.- Aprobar las bases y condiciones de la promoción comercial en cuanto a la forma de determinación del ganador se refiere y en los siguientes términos:

- a) Todas aquellas cláusulas previstas en el artículo 37 de la Ley 24.240 y aquellas contrarias a la normativa emanada del Ente Regulador del Juego de Azar se tendrán por no escritas. -
- b) Toda modificación a las bases y condiciones deberá ser previamente aprobada por este Ente Regulador del Juego de Azar. -
- c) Es de plena aplicación la Ley N.º 25.326.-
- d) En caso de plantearse alguna situación no explicitada en las mismas, la organizadora decidirá sobre la misma, y en caso de disconformidad, el participante podrá apelar ante el Ente Regulador del Juego de Azar sito en 25 de mayo 550 de esta ciudad capital. -



Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina"



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESOLUCIÓN Nº **629-24**
Expediente nº 282-317/24

Artículo 3º.- Hacer saber a la firma solicitante que, deberá acompañar Acta de sorteo, y constancia de entrega de premio. Asimismo, dentro de los 3 (tres) días de notificado de la presente deberá depositar en la cuenta caja de ahorro del Banco Macro nº 4-100-0008051687/1 de este Ente Regulador del Juego de Azar la suma de pesos novecientos ochenta y nueve mil cincuenta (\$989.050,00) y presentar en igual plazo el comprobante correspondiente. -

Artículo 4º.- Regístrese, Notifíquese y Archívese. -


ADRIAN AMEN
VICE PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR


Lic. Rodrigo Monzo
Director
Ente Regulador del Juego de Azar


Dr. ANIBAL CARO
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR